**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL**

**GRUPO USAR**

**(propuesta de reglamento a complementar por el grupo USAR)**

**Nombre del Grupo USAR**

Contenido

[VISIÓN: 3](#_Toc84518919)

[MISION: 3](#_Toc84518920)

[I. DE LA ORGANIZACIÓN 3](#_Toc84518921)

[II. DE LA ESTRUCTURA DE MANDO 4](#_Toc84518922)

[III. DEL PERSONAL 5](#_Toc84518923)

[IV. DEL UNIFORME DEL GRUPO USAR 6](#_Toc84518924)

[V. DE LAS CITACIONES, OBLIGACIONES Y ASISTENCIA 7](#_Toc84518925)

[VI. DE LAS FALTAS Y SUS PENAS 7](#_Toc84518926)

**En un párrafo debe desarrollar la visión y la misión del grupo USAR. Además, deberá indicarse la fecha de fundación el grupo USAR de acuerdo con lo establecido por el directorio de la institución patrocinadora.**

# VISIÓN:

*(Se deberá escribir la visión del grupo USAR)*

# MISION:

*(Se deberá escribir la misión del grupo USAR)*

# I. DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 1**

El presente reglamento tiene como ámbito el manejo de integrantes de los grupos USAR y recursos materiales:

1. Los Integrantes de los grupos USAR abarcan la formación, la composición, la organización, el control, la operación, la mantención, la capacitación y el entrenamiento.
2. Los recursos materiales abarcan la definición de los equipos, las cantidades, las especificaciones técnicas, las normas de control y mantenimiento, y la definición de inventarios.

**Artículo 2**

Esta organización cuenta con un **grupo USAR de nivel \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** dirigido a enfrentar emergencias dentro y fuera de sus límites jurisdiccionales cuando lo determinen las autoridades pertinentes y que sobrepasen la capacidad de trabajo de las organizaciones competentes para ello. Es decir, acudirá como apoyo mediante solicitud de un organismo de gobierno o directamente a través de la convocatoria del Sistema Nacional de Operaciones. El Grupo USAR debe ser capaz de actuar en forma autónoma en todo sentido, lo cual incluye transporte y logística.

# II. DE LA ESTRUCTURA DE MANDO

**Artículo 3**

El mando jerárquico del grupo USAR estará determinado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Artículo 4**

Para su administración y control, el Comandante determinará \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Artículo 5**

El Comandante del Incidente se basará en la estructura del SCI para el desarrollo de las acciones que le fueron encomendadas.

**Articulo 6**

El Líder de grupo USAR designará a su vez la estructura de gerencia para el desarrollo de las acciones que le fueron recomendadas.

# III. DEL PERSONAL

**Artículo 7**

Al **grupo USAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** podrán ingresar todos los integrantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 8**

Para postular al **grupo USAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con el nivel Bombero Operativo dispuesto por la Academia Nacional de Bomberos de Chile (en el caso de los Bomberos).
2. Tener aprobado el curso de *Búsqueda y rescate urbano* (BRU) de la Academia Nacional de Bomberos de Chile o haberlo convalidado.
3. Tener aprobado el curso de *Rescate urbano pesado en estructuras colapsadas* (RUPEC) de la Academia Nacional de Bomberos de Chile o haberlo convalidado (para los grupos USAR de nivel mediano y pesado, y los cargos que correspondan en el nivel liviano).
4. Tener aprobado el curso *Básico de Sistema de Comando de Incidentes* de USAID/OFDA.
5. Haber asistido al menos al 80% de las citaciones realizadas por el grupo USAR.
6. Contar con salud compatible con la actividad. Esto debe demostrarse con un certificado médico y exámenes de hemograma, glicemia, perfil lipídico, creatinina, urea y electrocardiograma, los cuales deberán ser presentados una vez al año.
7. Acreditar con documentación formal el título profesional o técnico cuando corresponda.
8. El personal asociado al componente logístico deberá poseer experiencia en administración de contratos e inventarios, dominar las técnicas de manejo de suministros necesarios para el soporte de los incidentes, y contar con conocimientos generales de mantenimiento de herramientas y equipos.
9. Cumplir con el entrenamiento operacional que dispondrá la gerencia, a fin de asegurar la eficiencia y eficacia de las operaciones del Grupo USAR conforme a las metodologías establecidas para ello.

**Artículo 9**

La calidad de integrante del grupo USAR se puede perder por un castigo de un organismo disciplinario con una sanción mayor a XX día de suspensión, o bien por renuncia voluntaria. *(Se deberán incorporar las todas las razones que establezca la institución patrocinante para este punto)*

# IV. DEL UNIFORME DEL GRUPO USAR

**Artículo 10**

Será obligatorio por parte de la institución proporcionar a los integrantes de los grupos USAR un uniforme completo de acuerdo al diseño establecido, el que debe estar compuesto a lo menos por un casco, pantalón de trabajo, una casaca de trabajo, polera de trabajo, botas de seguridad, lentes de trabajo, guantes normados, rodilleras y linterna de casco. Cada integrante del grupo USAR será responsable del cuidado del uniforme entregado a su cargo, y su uso será determinado por la comandancia mediante la citación a los actos en los que se requiera su utilización.

**Artículo 11**

En caso de que un integrante del grupo USAR deje de serlo por renuncia o por alguna razón disciplinaria, deberá reintegrar el uniforme completo en buenas condiciones. De no estar en buenas condiciones, deberá reintegrar su valor.

**Artículo 12**

La organización del grupo USAR deberá mantener una cantidad mínima disponible de nuevos uniformes y elementos de protección personal para posibles nuevos integrantes, o para destinarlos al recambio del uniforme ya proporcionado. Se deberá nombrar un oficial a cargo para esta gestión.

**Artículo 13**

El uniforme y los elementos de protección personal para entregar a cada integrante del grupo USAR deberá contar con las siguientes condiciones mínimas:

* Elementos identificadores: cargo, nombre y organización.
* Elementos de seguridad: huinchas reflectantes.

# V. DE LAS CITACIONES, OBLIGACIONES Y ASISTENCIA

**Artículo 14**

Son actos del servicio para el grupo USAR todos aquellos actos citados específicamente por la institución patrocinante a través de los medios establecidos en los procedimientos respectivos.

**Artículo 15**

Todas las citaciones realizadas por la institución patrocinante serán consideradas como citaciones obligatorias.

**Artículo 16**

El grupo USAR debe llevar registro de asistencia de todas las citaciones a la cual sean convocado, debiendo pasar lista al inicio y al finalizar cada actividad.

**Artículo 17**

Toda citación se deberá señalar el objeto de esta, el equipamiento personal necesario, lugar y hora de la citación, el tiempo previsto de duración y el lugar donde se concurrirá.

**Artículo 18**

Para permanecer en el grupo USAR se debe cumplir con una asistencia mínima de un 60% de las listas de obligaciones de los actos del servicio definidos por la organización. *(Se deberán indicar todas las condiciones que establezca la institución patrocinante para el grupo USAR asociadas a este punto)*

# VI. DE LAS FALTAS Y SUS PENAS

**Artículo 19**

Constituye falta toda acción u omisión que contravenga las disposiciones de este reglamento, del reglamento de la Compañía y/o del reglamento general del Cuerpo de Bomberos de la institución patrocinadora.

**Artículo 20**

Indicar procedimiento interno en caso de alguna sanción.

**Artículo 21**

Serán consideradas como faltas las siguientes conductas:

1. No ceñirse a las ordenes y/o instrucciones entregadas.
2. No seguir instrucciones de seguridad.
3. Mantener conductas inapropiadas, indisciplina o desobediencias.
4. No trabajar bajo el espíritu de camaradería, trabajo en equipo y respeto mutuo.
5. Falta a la ética, moral y buenas costumbres.
6. Realizar acciones que atentan contra la cultura y costumbres locales del lugar en donde se encuentran realizando actos del servicio.
7. Entregar información y/o dar entrevistas a los medios de comunicación sin estar autorizado.
8. No cumplir con la asistencia mínima establecida.
9. Contar con inasistencias injustificadas.
10. No cumplir con el programa de reciclaje, entrenamiento y capacitación.
11. Las faltas establecidas en el reglamento general.

*(Se deberán indicar todas las condiciones que establezca la institución patrocinante para el grupo USAR asociadas a este punto)*

**Artículo 22**

Las sanciones que aplicar serán las establecidas en el reglamento del grupo USAR.